1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla		
Código BPIN No.	2024080010094		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO DEL 2026		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**		
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** No aplica	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, en su calidad de entidad territorial y órgano de la administración pública, cuenta con competencias constitucionales y legales para adelantar procesos contractuales orientados al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la contratación de personal, siempre que se realice bajo los principios de legalidad, planeación y necesidad del servicio. La Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa, ejercida por entidades públicas, debe desarrollarse al servicio del interés general y conforme a los principios de legalidad, eficacia, economía, transparencia e imparcialidad (art. 209). En ese marco, se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus asuntos, administrar recursos y definir su organización administrativa dentro de los límites constitucionales y legales (art. 287). En ejercicio de dicha autonomía, el alcalde, como primera autoridad del Distrito, tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo (art. 305.3), lo cual incluye la posibilidad de adelantar procesos contractuales, como la contratación de personal, que contribuyan al cumplimiento de los fines estatales. En concordancia con el mandato constitucional, el marco legal colombiano regula de manera precisa la actividad contractual de las entidades públicas. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º, establece que las entidades públicas pueden celebrar contratos para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que estos estén precedidos de estudios y documentos previos que justifiquen técnica, jurídica y financieramente su necesidad. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 refuerza los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y dispone en su artículo 2º que toda actuación contractual debe sustentarse en una adecuada planeación, la cual inicia con la elaboración de estudios

	previos que definan claramente la necesidad a satisfacer, los objetivos del contrato, las condiciones del mercado y demás aspectos técnicos requeridos. Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sector de planeación, establece los contenidos mínimos obligatorios de los estudios previos, señalando que estos son requisito indispensable para adelantar cualquier proceso de contratación, incluidos aquellos destinados a la vinculación de personal bajo las modalidades permitidas por la ley. En este contexto normativo y constitucional, el **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027** "**BARRANQUILLA A OTRO NIVEL**" se configura como el principal instrumento de planificación estratégica del Distrito, conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994. Este plan orienta la gestión pública durante el periodo de gobierno, definiendo programas, proyectos y metas cuya ejecución exige el fortalecimiento de la capacidad institucional, lo cual puede requerir la contratación de personal bajo condiciones técnicas y jurídicas previamente determinadas. En consecuencia, la elaboración de estudios previos se convierte en un insumo esencial para garantizar que dicha contratación responda efectivamente a las necesidades identificadas en el marco del plan, permitiendo establecer los perfiles requeridos, la modalidad de vinculación, el valor estimado del contrato y demás condiciones necesarias para asegurar la legalidad, pertinencia y eficacia del proceso contractual. En armonía con el marco constitucional, legal y estratégico que rige la función administrativa distrital, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana desempeña un papel fundamental en la consolidación de los objetivos trazados en **el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Barranquilla a otro nivel"**. Esta dependencia, alineada con las políticas públicas de seguridad, justicia y convivencia, lidera la formulación, implementación y seguimiento de estrategias orientadas a garantizar la protección de la ciudadanía, la prevención de la violencia y el fortalecimiento del tejido social. Su gestión no solo responde a un mandato institucional, sino que constituye un eje transversal del desarrollo territorial, al incidir directamente en la percepción de bienestar, el orden público y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos. En este sentido, la planificación y ejecución de sus acciones requiere contar con personal idóneo, procesos estructurados y recursos adecuados, lo cual hace indispensable adelantar procedimientos contractuales sustentados en estudios previos que aseguren la selección objetiva y eficiente del talento humano, en consonancia con los principios de planeación, necesidad del servicio y eficacia administrativa. Así, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana se consolida como una instancia estratégica para el logro de metas específicas del Plan, particularmente aquellas relacionadas con la gobernabilidad, la seguridad urbana, la cohesión social y la construcción de una ciudad más equitativa, pacífica y ordenada. La creación y organización del Sistema de Seguridad Ciudadana y Justicia del Distrito de Barranquilla, mediante el Decreto 380 de 2018, junto con la constitución y administración del Fondo Nacional y Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana regulados por la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, establecen un marco jurídico sólido que permite a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana ejercer sus funciones esenciales para la prevención del delito, la promoción de la convivencia pacífica y la mejora de la percepción de seguridad en el distrito. De acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, esta Oficina tiene la misión primordial de formular e implementar programas dirigidos a prevenir la violencia y fortalecer la cultura ciudadana, lo cual se alinea directamente con la línea estratégica "**Ciudad segura y solidaria" del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel"**. Esta línea estratégica busca construir un entorno urbano seguro, inclusivo y cooperativo, donde la

	convivencia y la seguridad ciudadana sean pilares fundamentales para el bienestar colectivo. El componente "**Más seguridad y convivencia ciudadana" del plan, junto con el Programa 8.1 "Construyendo juntos una ciudad más segura para todos"**, enfatizan la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para garantizar la protección, el acceso a la justicia y la respuesta efectiva ante situaciones que afecten la convivencia, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los mandatos constitucionales de defensa y orden público. Así mismo, **el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027** establece líneas de acción específicas que promueven la vigilancia pública al servicio de la ciudadanía y la protección de la infraestructura vital, creando entornos seguros y confiables. En este marco, resulta indispensable el fortalecimiento institucional de la Oficina mediante la contratación de personal calificado que permita optimizar la formulación, ejecución y seguimiento de estrategias, garantizando así la eficacia, eficiencia y celeridad en el cumplimiento de sus objetivos misionales, y contribuyendo decisivamente a la consolidación de un Barranquilla más seguro, solidario y en paz. Por eso, desde la Administración Distrital de Barranquilla se establecerán acciones enfocadas al fortalecimiento de Organismos de seguridad y justicia, la fuerza pública y de manera especial a la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR), siendo esta última la principal aliada estratégica para garantizar a los habitantes y demás ciudadanos del área metropolitana de Barranquilla, garantías de seguridad y sana convivencia. Dicho fortalecimiento se pretende lograr a través de diferentes inversiones entre la cual se encuentra el **diseño, construcción, renovación y mejoras de equipamientos e instalaciones**, para que de esta manera se puedan ofrecer todas las herramientas para atender con contundencia y celeridad los retos en materia de seguridad ciudadana. El indicador del proyecto: Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: Más cobertura, más efectividad, más calidad, denominado: **"Infraestructura para la Fuerza Pública, Organismos de seguridad, Justicia y afines construida, mantenida y/o adecuada**" se justifica en la necesidad de asegurar el adecuado fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia, Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR) y fuerza pública. El contexto actual de crecimiento urbano y demográfico del Distrito de Barranquilla, sumado a la complejidad de los fenómenos delictivos y de alteración del orden público, demanda una respuesta institucional articulada, sólida y eficiente por parte de las entidades responsables de la seguridad y la justicia. Por esta razón, es indispensable garantizar que la infraestructura destinada al funcionamiento de la fuerza pública, la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR) y los organismos de seguridad y justicia se encuentre en óptimas condiciones operativas, permitiendo no solo una atención oportuna y eficaz a la ciudadanía, sino también el despliegue de estrategias de prevención del delito y promoción de la convivencia pacífica en los diferentes territorios del Distrito y su área metropolitana. Además, el fortalecimiento de esta infraestructura no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un enfoque estratégico alineado con los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027. En este sentido, la mejora en las condiciones físicas y logísticas de las instituciones encargadas de la seguridad permitirá consolidar una mayor presencia institucional en zonas priorizadas, reducir tiempos de respuesta ante emergencias y optimizar la capacidad de reacción frente a situaciones críticas. Así, se contribuye de manera directa a la construcción de entornos más seguros y al fortalecimiento del tejido social, en concordancia con las políticas públicas distritales orientadas al bienestar y la protección de todos los ciudadanos.

	En este sentido y para tal fin, se requiere la prestación de servicios profesionales de dos ingenieros civiles que serán clave para llevar a cabo las acciones necesarias que permitan el diseño, construcción, renovación y mejora de las infraestructuras y equipamientos destinados a la fuerza pública. Estas inversiones no solo contribuirán al bienestar y seguridad de los ciudadanos, sino que también ofrecerán a la Policía las herramientas adecuadas para enfrentar con eficacia los retos que plantea la seguridad ciudadana, mejorando su capacidad operativa y de respuesta frente a las necesidades de la comunidad. Cabe resaltar que, el accionar de la OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad. En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1.Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INTERINSTITUCIONAL ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **CLASE** 1 | 80111600 | Servicio de Personal Temporal
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar la prestación de servicios de 2 profesionales en ingeniería civil para asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la búsqueda del desarrollo de cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la realización del proyecto: **Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: Más cobertura, más efectividad, más calidad.** Este proyecto se fundamenta en procurar la seguridad de los habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra. **Indicador: "Infraestructura para la Fuerza Pública, Organismos de seguridad, Justicia y afines construida, mantenida y/o adecuada."** La participación de estos profesionales es fundamental para garantizar que los procesos técnicos relacionados con el diseño, adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura cumplan con los estándares de calidad, normativas vigentes y requerimientos funcionales de las entidades de seguridad. Su

	conocimiento especializado permitirá evaluar las condiciones físicas actuales de los inmuebles, formular propuestas de mejora, realizar seguimiento a las obras y brindar asistencia técnica a lo largo del desarrollo del proyecto, asegurando así que las inversiones se traduzcan en espacios seguros, eficientes y sostenibles al servicio de la comunidad y de las instituciones responsables de preservar el orden y la convivencia ciudadana.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

Distrito de Barranquilla:	2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($93.017.600)**. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura, más efectividad más calidad	33-Oficina para la Seguridad	RT-Recuperación de títulos	**$ 93.017.600**
TOTAL					**93.017.600**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

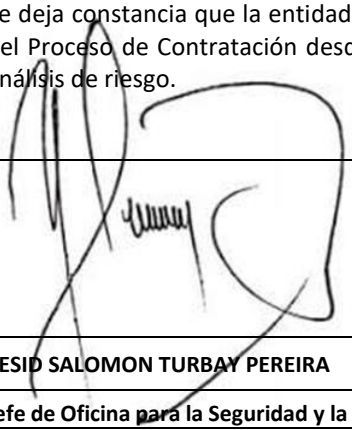
Número	202603115
Valor	**93.017.600**
Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4 Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato		VER ANEXO
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	
Proyectó:	**G/Marenco**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Requisitos para el trámite de	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplimiento estricto del	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la 2. Requisitos para el trámite de	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19.2. Retrasos en la ejecución del contrato.3. Baja productividad laboral	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control	Diaria
10	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el	Permanente

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO
PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA CON 64 MESES DE EXPERIENCIA EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Asesorar en la proyección de los diferentes documentos técnicos que sean necesarios durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de proyectos de obras de infraestructura que sean generadas por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 2. Asesorar en la supervisión y seguimiento a los proyectos de obras de infraestructura que se ejecuten con recursos de o gestionados por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana como fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia 3. Asesorar en la preparación de los informes respecto de los proyectos de obras de infraestructura que sean generados o apoyados Oficina para la Seguridad y Convivencia, para rendición de cuentas a los entes de control, entidades y organismos de orden Distrital, departamental y nacional, Órganos de control y público en general. 4.Proyectar y/o revisar respuestas a derechos de petición que sean encomendados respecto de los proyectos de obras de infraestructura que sean generados por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 5. Realizar los análisis técnicos requeridos, proyección de conceptos, emisión de recomendaciones para el desarrollo de la gestión de la Oficina Para la Seguridad y convivencia Ciudadana, en materia de infraestructura. 6. Asistir a las reuniones que sea convocado, de conformidad con las obligaciones establecidas.	$ 10.816.000	$ 54.080.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($10.816.000),** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($10.816.000)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor **de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($10.816.000). C**ada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL CON 48 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Proyectar documentos técnicos que sean necesarios durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de proyectos de obras de infraestructura que sean generadas por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana como fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia. 2.Asesorar en la supervisión y seguimiento a los proyectos de obras de infraestructura que se ejecuten con recursos de o gestionados por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana como fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia. 3.Sustanciar y proyectar informes respecto de los proyectos de obras de infraestructura que sean generados o gestionados por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana como fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia, para rendición de cuentas a los entes de control, planeación departamental, control interno y público en general. 4.Conceptuar en cuando sea requerido, en los proyectos de Construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento, de infraestructura física de la fuerza pública y demás entidades con competencias en seguridad, justicia y convivencia, a fin de mejorar capacidad de respuesta ante hechos que alteren la seguridad y convivencia ciudadana. 5. Realizar seguimiento los planes y proyectos que propendan por el Fortalecimiento de los organismos de seguridad en términos de equipamiento de infraestructura pública, llevados a cabo por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla.	$7.787.520	$ 38.937.600	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($7.787.520),** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($7.787.520)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($7.787.520).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026